

ha designado como Administradora Concursal a: D.ª Montserrat Cecilia Vallejo (Auditora de Cuentas), con domicilio en Cornellà de Llobregat, calle Federico Soler 67-A, 3.º 2.ª Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 7 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—21.430.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal 500/07 referente a «I.S.R. Robotics S.L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 8 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—21.013.

#### MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1125/07, por auto de 7 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Consarren, Sociedad Limitada», con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/ los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—21.022.

#### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 253/07 referente al deudor Construcciones Alfer, Sociedad C., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—21.512.

#### MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concurso abreviado 418/07 referente a la concursada «Aplicaciones Optrónicas, Sociedad Anónima», se ha dictado auto acordando lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 6 de marzo de 2008.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 30 de mayo de 2008 a las once horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.—La disolución de la sociedad Aplicaciones Optrónicas, Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.—Poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al artículo 144 en relación con el 23 y 24 de la Ley Concursal cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—21.510.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 26/07 referente al concursado «Refrigeración Industrial Friotem, Sociedad Limitada», por auto de fecha 3 de abril de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Refrigeración Industrial Friotem, S. L.», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley Concursal que en el plazo de diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar

por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—21.462.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 17/2008, por Auto de 22 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado el deudor Yachting & Properties Andratx, S.L., con C.I.F. B-57244121, con domicilio en Avda. Almirante, 27 de Andratx.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de la administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Palma de Mallorca, 22 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—21.095.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 111/2008, por auto de 27 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Vrivalsa, S.L.» con CIF B-57359572, con domicilio en c/ Son Peretó, 18, bajos, de Manacor.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico El Mundo El Día de Baleares.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 27 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—21.429.

#### SANTANDER

##### Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 133/2008, por auto de fecha 8/4/2008 dictado por la Ilma. Sra. Magistrado doña María del Mar Hernández Rodríguez se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Filcon Ges-